



CODI DE VERIFICACIÓ	156H6O5H0X3131620HYW		
PROCEDIMENT	U110 Convenis i acords		
EXPEDIENT NÚM.	AJT/158398/2025	DOCUMENT NÚM.	200562/2026
ÀREA	Alcaldia-Presidència		
UNITAT	Imatge Corporativa i Relacions Externes		

### DILIGENCIA DE COMPULSA EXPEDIENT ADMINISTRATIU

DILIGÈNCIA para hacer constar que el texto que se recoge a continuación es una traducción literal del Acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobado en sesión AJT/JGL/3/2026 de fecha 28 de enero de 2026, por el que se aprovo el convenio de colaboración con la escuela Serra y Abella para seleccionar el diseño del cartel de las Fiestas de Primavera 2026.

Acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión AJT/JGL/3/2026 de 28 de enero de 2026.

#### **APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ESCUELA SERRA Y ABELLA PARA SELECCIONAR EL DISEÑO DEL CARTEL DE LAS FIESTAS DE PRIMAVERA 2026.**

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de L'Hospitalet quiere incentivar la creación y promover la difusión de la producción y obra de jóvenes artistas y diseñadores en nuestra ciudad.

CONSIDERANDO que la Escuela de Arte y Superior de diseño de L'Hospitalet Josep Serra i Abella es la única escuela oficial y pública del municipio de L'Hospitalet especializada en el Grado de Diseño y en los ciclos de formación de Grado Superior de Fotografía artística, ilustración, animación audiovisual y gráfica publicitaria.

CONSIDERANDO que la Escuela de Arte y Superior de diseño de L'Hospitalet Josep Serra i Abella ha manifestado su voluntad de colaborar con este Ayuntamiento, convidando a sus alumnos a participar en la presentación de propuestas del cartel de las Fiestas de Primavera 2025 y que la obra seleccionada será la imagen todas las aplicaciones hechas con tal motivo.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de L'Hospitalet, con la finalidad de hacer atractiva la participación de sus alumnos con la presentación de sus obras, quiere premiar a los autores seleccionados.

VISTO el informe emitido por la jefa del Servicio de Imagen Corporativa y Relaciones Externas (documento AUPAC 1328020/2026).

VISTO el informe emitido por la jefa de la Sección Administrativa y de Soporte a la Gestión del Área de Alcaldía-Presidencia (documento AUPAC 1327968/2026).

VISTO el informe emitido por la Asesora Jurídica (documento AUPAC 19269/2026).

VISTO el documento RC número 260002032 emitido por la dirección de Hacienda y Servicios Centrales en fecha 12 de enero de 2026 (documento AUPAC 137203/2025).

VISTO que el órgano competente para la aprobación del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto núm. 9959/2024, de 17 de junio, por el cual se delegan las competencias de la Alcaldía-Presidencia en este órgano.



VISTO el Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm.9940/2024 de 16 de junio de 2024, que determina la división de la Administración municipal del Ayuntamiento de L'Hospitalet, dispone que al Área de la Alcaldía-Presidencia, y concretamente al Gabinete de la Alcaldía, en su apartado I.2.D.b, relativo a la acción externa y promoción de la ciudad, le corresponde la dirección de aquellos eventos que por su trascendencia institucional se indiquen expresamente des de la Alcaldía, y la supervisión de las líneas de actuación genéricas en materia de organización y eventos institucionales.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Gerente Municipal, en ejercicio de las facultades que le otorga el Decreto de Alcaldía Presidencia núm. 204/2025 de 10 de enero, publicado al BOPB de 20 de enero de 2025.

ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la minuta del convenio entre el Ayuntamiento de L'Hospitalet y la Escuela de Arte y Superior de Diseño de L'Hospitalet Josep Serra i Abella para seleccionar el diseño para el cartel de las Fiestas de Primavera 2026, con el tenor literal siguiente:

#### **MANIFIESTAN**

- I. La Escuela de Arte y Superior de Diseño Josep Serra i Abella y el Ayuntamiento de L'Hospitalet quieren establecer un acuerdo de colaboración con el fin de incentivar la creación y promover la difusión de la producción y obra gráfica de jóvenes artistas y diseñadores.*
- II. Con esta idea se hace pública la propuesta de diseño del cartel de las Fiestas de Primavera 2026, abriendo una fase de presentación de trabajos realizados por los alumnos y antiguos alumnos de la escuela.*
- III. Con la finalidad de formalizar y establecer las bases de participación en el concurso para seleccionar el cartel de las Fiestas de Primavera 2026, las partes suscriben el presente convenio, que se regirá por las siguientes:*

#### **CLÁUSULAS**

##### **PRIMERA. - OBJETO**

*Este convenio tiene por objeto establecer las bases de participación en el concurso para seleccionar el cartel de las Fiestas de Primavera 2026.*

*La obra seleccionada será el cartel de las Fiestas de Primavera y la imagen de todas las aplicaciones hechas con tal motivo.*

##### **SEGUNDA. - PARTICIPANTES**

*La participación está abierta a alumnos matriculados este curso 2025-2026 en la Escuela de Arte Josep Serra i Abella de L'Hospitalet, ESDAP Catalunya campus Serra i Abella.*

*También pueden participar antiguos alumnos que hayan finalizado los estudios en este centro durante los tres cursos anteriores a la convocatoria (entre 2022 y 2024).*

*La presentación de los trabajos debe ser a título individual o en grupo de hasta tres personas.*



### **TERCERA. - CONTENIDO DEL CARTEL**

*El cartel deberá reflejar:*

- *El espíritu alegre, festivo y participativo de las Fiestas de Primavera; su carácter de Fiesta Mayor de la ciudad, así como, opcionalmente, puede contener la iconografía representativa de estas fiestas: El dragón de San Jordi.*
- *La identidad de L'Hospitalet y/o su marca L'H.*
- *Con el objeto de potenciar la creación y una propuesta renovada para cada una de las ediciones se establece un leit motiv propio para 2026. Este será: **La mirada ingenua: Las Fiestas de Primavera con ojos de niño/a.** Devolvemos a la ilusión infantil de la fiesta y a las primeras participaciones.*
- *El texto imprescindible que deberá figurar en el cartel es: Fiestas de Primavera de L'Hospitalet, así como la fecha de esta fiesta para el año 2026. La misma será comunicada a la Escuela una vez establecida por el Ayuntamiento.*
- *El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de añadir de otra información institucional o informativa al cartel necesaria para la difusión del programa de actividades.*

### **CUARTA. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CARTEL**

*Las características técnicas del cartel serán las siguientes:*

- *Formato: vertical*
- *Medidas: 310 mm x 440 mm.*
- *Reproducción final: Cuatricromía.*
- *Versatilidad: Hay que tener en cuenta que la imagen deberá funcionar en los diferentes formatos de las aplicaciones de la campaña de las Fiestas de Primavera (banderolas, vallas promocionales, OPPIs/MUPIS, programa de mano, símbolo, etc.)*

*La documentación adicional sobre las aplicaciones se encontrará en la intranet del centro.*

### **QUINTA. - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

*La participación es bajo seudónimo.*

*Habrà que presentar en la conserjería del centro:*

- *Un sobre del tamaño del cartel que contenga la maqueta impresa del cartel (310 x 440 mm) sobre un soporte rígido (cartón pluma o similar). El cartel debe identificarse con el seudónimo del autor en su reverso.*
- *Otro sobre, identificado con el mismo seudónimo, que contenga los datos del autor (nombre, dirección completa, teléfono de contacto y correo electrónico). Este sobre debe engancharse en el reverso del cartel.*

*La versión digital debe colgarse en el espacio previsto de la intranet del centro, en un archivo comprimido ZIP que debe contener, el cartel en formato PDF y en alta resolución (300 dpi), así como, el documento en formato original (InDesign, Illustrator...), las imágenes y las tipografías utilizadas (en el caso de que no sean de Adobe Fonts).*



*La escuela determinará el periodo de entrega de las propuestas. Los carteles no seleccionados se podrán retirar en el plazo de tres meses a partir del cierre de la exposición que organizará el Ayuntamiento y la EA Serra y Abella de L'Hospitalet.*

#### **SEXTA. - FORMA DE SELECCIÓN DEL CARTEL**

*Una comisión seleccionará tres carteles de entre las diferentes propuestas presentadas.*

*Uno de los tres carteles será el ganador del cartel de las Fiestas de Primavera 2026, los otros dos se considerarán finalistas.*

*Los trabajos presentados se expondrán en una muestra que organizarán el Ayuntamiento y la Escuela.*

#### **SÉPTIMA. - COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**

*La comisión de selección estará formada por:*

- *Dos profesionales en activo del mundo de la comunicación (diseñadores gráficos, publicistas, fotógrafos, ilustradores, etc.)*
- *Tres miembros designados por el Ayuntamiento de L'Hospitalet*
- *Dos profesores designados por el centro*

*Los nombres de los integrantes de la comisión de selección se harán públicos pasadas las fechas de entrega de las propuestas.*

#### **OCTAVA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN**

*En la selección de los carteles se tendrán en cuenta los criterios siguientes:*

- a) La calidad conceptual de la propuesta.*
- b) El nivel de la resolución formal de las ideas.*
- c) La capacidad para comunicar los valores de las Fiestas de Primavera de L'Hospitalet y adecuación al leit motiv propuesto.*
- d) La incorporación de aspectos originales e innovadores. La versatilidad de la imagen para ser adaptada a diferentes formatos.*

#### **NOVENA. - RECONOCIMIENTO**

*El autor o los autores de la obra seleccionada obtendrán un premio consistente en 1.000 euros brutos para el ganador y 400 euros brutos para cada uno de los dos finalistas, siendo el gasto máximo de 1.800 euros.*

*Este ingreso lo realizará el Ayuntamiento una vez escogidas las obras a cada uno de los galardonados.*

*La Escuela de Arte y Superior de Diseño de L'Hospitalet Josep Serra i Abella deberá aportar ante la Sección Administrativa y de Apoyo a la Gestión del Área de Alcaldía-Presidencia, copia del acta de la comisión de selección con el resultado de la selección de los carteles. Esta acta, donde constarán el nombre, apellidos y DNI de los finalistas y ganador/a, será el documento justificativo para iniciar el procedimiento de pago del premio a los galardonados.*

*El autor/a o los autores/as de la obra seleccionada podrán participar en el proceso de producción del cartel y de las aplicaciones, con la oportunidad de realizar las prácticas en el Servicio de Imagen Corporativa y Relaciones Externas del Ayuntamiento.*



#### **DÉCIMA. - RESOLUCIÓN Y ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO**

*La resolución del resultado de la selección del cartel entre las diferentes propuestas se hará pública el día 20 de marzo una vez durante las Jornadas Fuera de Serie que promueve la Escuela y en coordinación con el Servicio de Imagen Corporativa y Relaciones Externas del Ayuntamiento.*

*Asimismo, la entrega se realizará en la misma fecha en un acto presidido por la máxima autoridad de esta institución o en quien delegue.*

#### **UNDÉCIMA. - NOTIFICACIÓN**

*El resultado se publicará en las redes de la escuela y en las del Ayuntamiento de L'Hospitalet al día siguiente de la resolución.*

#### **DUODÉCIMA. - RESERVA DE DERECHOS DE REPRODUCCIÓN**

*El Ayuntamiento de L'Hospitalet se quedará en propiedad el cartel seleccionado y sus derechos de reproducción, que le serán cedidos en exclusiva. El autor se compromete a ceder la imagen del cartel ganador para que se incluya como imagen gráfica en el material publicitario que se edite para las Fiestas de Primavera de L'Hospitalet 2026.*

*Los autores de los carteles presentados deberán ceder los derechos de reproducción para ser publicados.*

#### **DECIMOTERCERA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

*La participación en la convocatoria implica la aceptación de estas bases.*

#### **DECIMOCUARTA. - AUTENTICIDAD DE LAS OBRAS**

*La obra seleccionada debe ser inédita y original. Cualquier copia o plagio será descalificado de manera inmediata.*

#### **QUINCENA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

*Las partes se comprometen a:*

- 1. Cumplir la normativa reguladora de protección de datos de carácter Personal de acuerdo con lo que determina el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD); así como la Instrucción de aplicación al Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat del RGPD y LOPDGDD aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión AJT/JGL/20/2023 de 17 de mayo de 2023.*

*Los datos personales objeto de tratamiento son datos de los participantes que se incluyen en el ámbito subjetivo de aplicación del convenio.*

- 2. Las partes se informan mutuamente que los datos personales de los intervinientes y representantes de este Convenio serán tratados por cada parte en calidad de responsables del tratamiento independientes, con la finalidad de llevar a cabo su gestión, bajo el cumplimiento de la normativa reguladora de la protección de datos personales.*



*Sus datos se conservarán mientras dure el convenio de colaboración y, una vez finalizado éste, se mantendrán durante el plazo de prescripción de las posibles responsabilidades que pudieran surgir derivadas de la misma.*

3. *Los intervinientes y los representantes de las partes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos, en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento, dirigiéndose a las partes referenciadas en el encabezamiento de este convenio, según corresponda.*

#### **DECIMOSEXTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

*Para velar por el seguimiento, interpretación, vigilancia y control del convenio y por su cumplimiento, se crea una comisión de seguimiento formada por representantes de la Escuela de Arte y Superior de Diseño Josep Serra i Abella y del Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat de forma paritaria, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.*

#### **DECIMOSÉPTIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO**

*El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se registrá por lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como por el resto de normativa que le sea aplicable.*

#### **DECIMOCTAVA. - VIGENCIA**

*El presente convenio estará vigente desde el momento de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2026.*

#### **DECIMONOVENA. - EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

*El presente convenio se extinguirá por la finalización de las actividades de participación, selección y entrega del cartel ganador en el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, así como el pago del premio a los autores/as de los carteles seleccionados, de conformidad con el pacto noveno.*

*Son causas de resolución del convenio:*

- a) *El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haber acordado prórroga.*
- b) *El acuerdo unánime de las partes firmantes.*
- c) *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de los firmantes.*
- d) *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
- e) *Para cualquier otra causa prevista en la legislación.*

#### **VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**

*La liquidación del Convenio, a los efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tendrá lugar con la emisión de un acta por parte de la comisión de seguimiento del Convenio.*

**SEGUNDO:** Aprobar la autorización del gasto por el importe de 1.800,00€ con cargo a la aplicación presupuestaría 2126 01 9206 4810000 según RC número 260002032 de fecha 12 de enero de 2026.



TERCERO. - La comisión de seguimiento, a la finalización, del convenio, valorará el grado de cumplimiento del presente convenio, dejando constancia mediante el acta correspondiente, dando así cumplimiento a lo que establece el artículo 52.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. La referida liquidación del convenio será sometida a la aprobación por parte del órgano municipal competente.

CUARTO. - Incorporar el presente convenio al Registro de Convenios del Ayuntamiento de L'Hospitalet y dar traslado a la Dirección General de la Administración Local competente del previsto artículo 309.1 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

QUINTO. - Facultar, indistintamente, al alcalde o al Gerente Municipal para la formalización del convenio y para la firma de todos los documentos que deriven de los anteriores acuerdos.

SEXTO. - Trasladar este Acuerdo a la Intervención General, a la Tesorería General y a la Sección Económica y Administración Central para su conocimiento y a los efectos adecuados.

SEPTIMO. - Notificar este acto administrativo a la Escuela de Arte y Superior de Diseño de L'Hospitalet Josep Serra i Abella, contra el cual podrán interponer los recursos que figuran a continuación.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, de manera optativa y no simultánea, uno de los recursos siguientes:

- Recurso potestativo de reposición: delante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término máximo de un mes, contando al día siguiente de la recepción de su notificación. El término máximo para la resolución de este recurso es de un mes desde su interposición, transcurrido el cual sin que se haya recibido notificación de su resolución expresa, se entenderá desestimado por silencio administrativo. Contra la desestimación presunta se podrá interponer, en el término de 6 meses a partir del día siguiente a aquel que se entienda desestimado, recurso contencioso administrativo delante de los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.
- Recurso contencioso administrativo: directamente, delante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona, en el término de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contenciosa administrativa.

Todo esto, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso o del ejercicio de cualquier acción que se consideren adecuados.